Nota DNC N° 13423/2020

Asunción, 05 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398636
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIOS TRAMOS DEL DISTRITO DE EDELIRA
Entidad	Municipalidad de Edelira
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el permiso municipal remitido, no se visualiza aprobación de planos.

2. Descripción de obras numeral 6- Plazo de Ejecución: Atendiendo a la fecha de apertura de ofertas establecida, los plazos administrativos mínimos para proceder a la adjudicación y firma del contrato, y el plazo de ejecución de la obra, considerar realizar las previsiones presupuestarias correspondientes para el siguiente ejercicio fiscal, ya que el proceso no es plurianual según el Programa Anual de Contrataciones.

3. Solicitamos a la convocante completar conforme a los instructivos que se encuentran en el pliego estándar los siguientes puntos o apartados:

   3.1 Criterios de evaluación numeral 3 inc. k (**Otros criterios que la convocante requiera**)

   3.2 , Descripción de las obras numeral 4 (**Identificación de la unidad solicitante y Justificaciones.**
   3.3 Descripción de las obras numeral 8 **(Requerimientos adicionales)**
   3.4 Condiciones contractuales numeral 14 (**Plazo de ejecución**).
   3.5 Condiciones contractuales numeral 15 (**Multas y retenciones**)

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py